



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE PUEBLA**

El que suscribe, Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, siendo las **dieciseis horas con treinta minutos** de esta fecha, procedo a fijar con efectos de notificación en los estrados electrónicos de esta Comisión www.pueblapri.com , PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE MIAHUATLAN, PUEBLA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISION PARA LA POSTULACION DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

**DADA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA A LOS OCHO DIAS
DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**A T E N T A M E N T E
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**


LIC. JOSÉ MARIO CONDE RODRÍGUEZ
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE MIAHUATLAN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Puebla, por el militante NOE ANDRES REGULES MARIN, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SAN JOSE MIAHUATLAN, para participar en la elección del 06 de Junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 08 de diciembre de 2021, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Comisión para la Postulación de Candidaturas y Usos y Costumbres será aplicable para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 11 de febrero de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
- III. El 12 de Febrero de 2021., el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 22 de Febrero de 2021, se emitió acuerdo por el que se modifican parcialmente las bases décima primera y décima tercera de la convocatoria emitida el 12 de febrero de 2021 por el presidente y la secretaria general del comité directivo estatal, para la selección y postulación de candidaturas a las presidencias municipales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas, así como la convocatoria de usos y costumbres, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021.
- V. El 03 de Marzo de 2021, conforme a la base Decima Primera de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Decima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SAN JOSE MIAHUATLAN y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Decima Primera de la convocatoria, el 03 de marzo de 2021, dentro del horario de las 10:00 horas a las 17:00 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante NOE ANDRES REGULES MARIN para solicitar su prerregistro al proceso interno.

TERCERA. Durante la revisión de las documentales que obran en el expediente, se advirtió la falta de acreditación de diversos requisitos a que se refieren la Base Decima de la convocatoria, mismos que se hicieron saber en el Acuerdo de



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA

Garantía que me fue publicado con efectos de notificación; por lo que en términos del mismo documento, el 05 de marzo de 2021, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y notificó el acuerdo respectivo por medio del cual se reconoce el derecho de audiencia del militante NOE ANDRES REGULES MARIN, concediéndole 24 horas a efecto de subsanar lo que adolece su solicitud de registro al proceso interno.

CUARTA. Al fenecer el plazo determinado en el reconocimiento del derecho de audiencia, del militante NOE ANDRES REGULES MARIN no se apersonó ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos para subsanar las deficiencias que adolece su solicitud de registro, ni envió a través de interpósita persona documental, mensaje o manifestación alguna.

QUINTA. Derivado de un segundo análisis minucioso del expediente, se confirma que el militante NOE ANDRES REGULES MARIN no acredita fehacientemente el cumplimiento de la totalidad de requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución Política del Estado de Puebla, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Decima de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** el prerregistro del militante NOE ANDRES REGULES MARIN al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SAN JOSE MIAHUATLAN, Estado de Puebla.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados electrónicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en www.pueblapri.com

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, a los 08 días del mes de Marzo de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


LIC. RAFAEL RAMOS BAUTISTA
PRESIDENTE


LIC. JOSÉ DARIÓ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO